

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**ORDEN de 19 de marzo de 2001, por la que se aprueban las tarifas del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria), a instancia de la entidad Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A., para su aplicación en el municipio.**

Vista la petición formulada por el M. Iltre. Ayuntamiento de Telde, a instancia de la entidad Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, en solicitud de incremento de las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, para su aplicación en el municipio.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión plenaria celebrada el 19 de marzo de 2001, dictaminando favorablemente las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo que acompaña a la presente y serán debidamente notificados a los interesados como a continuación se reflejan:

Concepto	Tarifa ptas.	Tarifa euros
Consumo doméstico:		
Cuota del servicio	2.015 ptas.	12,11
Hasta 8 m3	0 ptas./m3	0
De 9 a 30 m3	182 ptas./m3	1,09
De 31 a 45 m3	233 ptas./m3	1,40
Más de 45 m3	466 ptas./m3	2,80
Consumo industrial, organismos oficiales y comunidades:		
Industrial	250 ptas./m3	1,50
Organismos Oficiales	250 ptas./m3	1,50
Comunidades	250 ptas./m3	1,50
Consumos municipales:		
Dependencias	182 ptas./m3	1,09
Parques y Jardines	125 ptas./m3	0,75

CONSIDERANDO

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000 de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia con base a lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001 de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

D I S P O N G O:

Apruebo las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas para el municipio de Telde, las cuales

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,

HACIENDA Y COMERCIO,

Adán Martín Menis.